De la Alcaldia dell s.r Diego de Aycaga manrriq.e dor =

En las casas y sala del Ayuntam.to desta V.a de Vergara a diez y seis dias del
mes de mayo de mil s.tos y seis.tos y catorze años se juntaron segun que se
tiene de uso y costumbre de juntarse los señores Justicia y Regim.to desta
dicha Villa de Vergara y su parroquia en con.to segun se tiene de uso
y costumbre especial.te Hallandose en este ayuntam.to el Señor don
Diego de aycaga manrriq.e dor Alcalde ordinario desta dha V.a y su tierra
y Juxrisdicion y Joan martinez de yturbe procurador Sindico general
del concejo Joan de Zarrutia y Alonso de aguirre Regidores Asen.to
Otalora diputado del cuerpo de la dha V.a y Andres de altuna diputa
do desta Vniuersidad de Oriaqo = martin perez de arricaueleta Uno
de los Regidores y Andres de allorisa y de la Postegui diputado de la
de los Lugares de Parroquia de Oxiondo y Zarpeza de Iciar ixeazi y Antonio de yrui
Sobre la Junta Jo bosua. segurayga Regidores. ypedro de Condarca Uno de los diputados de la Vniuer
Villafranca sidad de Ayancubia que son y hazen la mayor y mas sana p.te de los
oficiales del concejo y Regimiento = Antem Joan.s de goyoaga
que sirue de Sr.io y fiel de dho ayuntam.to dixo que ha cauildo y tenido
Ayuntam.to Auiendo venido por parte de dha Villa de Vergara
y Villafranca el Capp.an Ayudante Antonio de Salamanca Thomas de Aziganaga y el Licenciado Zarauz con cartas de creen
cia por las quales hatan en suma de Plazer de Vna q.e en la
Junta general proxima pasada se ratifico por todo el quanto se Hizo en
dho lugar y alleas de su Jurisdicion de Villas y alb.ores heredades
Valdias y oficios publicos y demas cosas en la dha contenidas
y pidan las dhas Villas que esta V.a considerando los perjuicios daños
y quebrantes q.e dello podrian Resultar al bien comun desta Pro
vincia = Auiendo platicado lo tratado y conferido largo. sobre
q.e en este ayuntam.to se propuso y acordo = que se de por de puesta
las dhas Villas - quanto a que estas V.as y su concejo esta Republica entre
V.as y sus parroquias con mas buen concejo y comunicacion de sus Vecinos
hatan y acordaran lo que les pareciere con beneficio al seruicio de Su Mag.d
Sea y al bien y Vtilidad comun desta prouincia y que en la Junta
correspondiente a que se deue tener con las dhas Villas de Vergara

segura y Villafranca y en caso que la dicha provincia para tratar deste negº ordenare que se haga Junta particular entonzes el procurador Zientero que fuere a ella lleva la orden e ynstruccion de lo que a esta Vª le pareciere conbenir que se haga y en conformidad desto se responda a las dhas cartas y lo mismo se responda a las cartas de las Villas de azcoytia y azpeytia que tanbien scrivieron a esta Vª sobre este negº y asi lo acordaron y firmaron de sus nombres los que sabian =

Don Diego de Ayçaga
Mancebo
Joan de Yturbe
Joan de Ysamtun
Andres de Altuñaga
Ynigo de Arizcaualdi
Andres de Yturbe
Pedro de Ondarça
Joan de Mendiguren

En las casas y sala del conçejo donde se haze el Ayuntamiento de la Villa de Vergª a primero dia del mes de Junio de mill y seis y catorze años se juntaron los señores Justicia y Regimiento del conçejo general desta dha Villa y sus parroquias especialmente el señor don diego de Ayçaga y mancebo Alcalde ordinario desta dha Villa y su tierra y Juris y Juan Martinez de Yturbe procurador sindico general del conçejo Asencio de Aleyça y Andres de Altuna diputados de la Vª de Vriarco Martin perez de Arizcaualeta y martin de Artola çaual Regidores y Andres de Albisua Velastegui uno de los diputados de la parroquia de Oxirondo y Joan perez de Ilicarriturri y Antonio de Yturbe Regidores y pedro de Ondarça y Joan de Munabe diputados